



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 17 de enero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 025-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 13 de enero del 2023, expedida y suscrita por el Director General de este nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

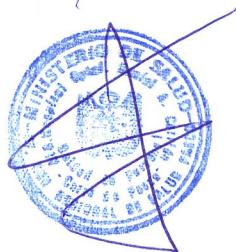
Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente **"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión- Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del art. 7. Que a la letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión- Pasco"**. Norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece Artículo 74.- La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 17 de enero del 2023.

funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.

En tal sentido, el Director General de este nosocomio mediante CARTA N° 025-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 13 de enero, del 2023, ha dispuesto la proyección de Resolución Directoral de el Comité de Rondas de Seguridad de Pacientes del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco, para el año 202, a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, quedando establecido como se detalla en la parte resolutive.

Que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, con la visación de los responsables de Gestión de Calidad, Jefatura de Administración, Asesoría Legal y Jefatura del Área de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR** el Comité de Rondas de Seguridad de Pacientes del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco para el presente año Fiscal, el mismo que a la fecha queda conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTE
01	Dirección General
02	Jefatura de Gestión de Calidad
03	Jefatura de Administración
04	Jefatura de Epidemiología
05	Jefatura de enfermería
06	Jefatura de Farmacia

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la responsable de Gestión de Calidad el seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los antes mencionados Dirección General, Jefatura de Gestión de Calidad, Jefatura de Administración, Jefatura de Epidemiología, Jefatura de enfermería y Jefatura de Farmacia.

ARTICULO CUARTO. - **DEJAR** sin efecto toda resolución contraria al presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.